



Dr. Martin Feliciano Ramos Huaman
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Resolución Directoral

Puno, 25 de Marzo del 2025

VISTOS: El expediente con Hoja de Ruta N° 1326 presentado por el interesado Martin Feliciano RAMOS HUAMAN, que contiene la solicitud de fecha 18 de febrero de 2025 solicitando la rectificación de la R.D. N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, y RESOLUCION DIRECTORAL N° 334-2014-D-UE-405-RED SALUD PUNO; OFICIO N° 097-2025-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de febrero de 2025; INFORME N° 010-2025-J-ASE-U-RR.HH-/RED SALUD PUNO de 26 de febrero de 2025; y MEMORANDUM N° 187-2025-D-UE-405/RED SALUD PUNO de fecha 26 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2025, El TAP. Martin Feliciano RAMOS HUAMAN, presenta su solicitud de rectificación de la resolución de Destaque N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO de fecha 16 de enero del año 2025 fundamentado que fue rotado mediante Resolución Directoral N° 334-2014-D-UE-405-RED SALUD PUNO de Fecha 17 de diciembre del año 2014, de conformidad a la Ley N° 27783, siendo mi lugar de origen el Establecimiento de Salud Paucarcolla y que, por motivos de índole familiar y de la salud de mi esposa solicité destaque para laborar en el Establecimiento de Salud 1-3 de Huata, en razón de que mi esposa se encuentra aún en recuperación en vista de sufrir contagio de COVID y estuvo grave en cama UCI. En dicho proceso de destakes he sido considerado con opinión favorable de parte de la comisión de destakes de la red;

Que, con Resolución Directoral N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió autorizar el Destaque por Unidad Conyugal a partir de la fecha de la Resolución al 31 de Diciembre del 2025, al servidor MARTIN FELICIANO RAMOS HUAMAN, en el cargo estructural de Asistente en Servicios de Salud I, Nivel Remunerativo SPE, del Puesto de Salud Huata, Micro Red "José Antonio Encinas, con destino al Establecimiento de Salud Paucarcolla del ámbito de la Micro Red "José Antonio Encinas;

Que, con OFICIO N° 097-2025-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de febrero de 2025 se remite el INFORME N° 010-2025-J-ASE-U-RR.HH-/RED SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero de 2025 a la oficina de Administración para su conocimiento, informe que fue presentado por el Área de Selección y Evaluación, dando a conocer sobre el error material respecto al lugar de origen donde labora y lugar de destino donde se resuelve autorizar el destaque por unidad conyugal al servidor MARTIN FELICIANO RAMOS HUAMAN que erróneamente se le considero como Lugar de origen el Puesto de Salud Huata, y lugar de Destino Paucarcolla, debiendo de ser al contrario: lugar de Origen Puesto de Salud Paucarcolla, lugar de destino Puesto de Salud Huata, documento que se deriva de la oficina de Administración a la Unidad de Recursos Humanos con proveído para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe de situación actual de fecha 4 de marzo de 2025, emitido por la jefatura del Área de Registro y Escalafón informa que mediante Resolución Directoral N° 334-D-UE-405-RED SALUD PUNO/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2014, el servidor MARTIN FELICIANO RAMOS HUAMAN es rotado del Puesto de Salud Huata, al Puesto de Salud Paucarcolla de la Red de Salud Puno;

Que, habiéndose omitido la información contenida en el procedimiento y errada en el acto resolutivo, es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de enero de 2025 que resuelve el Destaque por Unidad Conyugal del servidor MARTIN FELICIANO RAMOS HUAMAN, en lo que corresponde al Establecimiento de Salud de origen Huata y Establecimiento de destino Paucarcolla, debiendo ser de forma correcta, Establecimiento de Salud de origen Paucarcolla y Establecimiento de destino Huata de la Red de Salud Puno;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa lo siguiente: los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; añade el numeral 212.2 del mencionado artículo que,





CC. Gerente de Salud Puno
Alm. Dr. Víctor H. Pareda
Red de Salud Puno

Resolución Directoral

Puno, 25 de Mayo del 2025

la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con MEMORANDUM N° 187-2025-D-UE-405/RED SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución de Rectificación del Error Material incurrido en la Resolución Directoral N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de enero de 2025 concerniente al Destaque por Unidad Conyugal solicitado por el TAP. Martín Feliciano RAMOS HUAMAN con eficacia a la fecha de su emisión, en lo que corresponde al Establecimiento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

del Puesto de Salud Huata, Micro Red "José Antonio Encinas", con destino al Establecimiento de Salud Paucarcolla

DEBE DECIR:

del Establecimiento de Salud Paucarcolla, Micro Red "José Antonio Encinas", con destino al Establecimiento de Salud Huata

De conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo informado por el Área de Registro Escalafón, con la Opinión Favorable de la Unidad de Recursos Humanos, y Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 006-25-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 16 de enero de 2025, concerniente a la autorización de destaque por Unidad Conyugal en lo que corresponde al Establecimiento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

del Puesto de Salud Huata, Micro Red "José Antonio Encinas", con destino al Establecimiento de Salud Paucarcolla.

DEBE DECIR:

del Establecimiento de Salud Paucarcolla, Micro Red "José Antonio Encinas", con destino al Establecimiento de Salud Huata; con eficacia a la fecha de su emisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

TERCERO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



L. JUDITH T. TILLO MORA
DIRECCION
REGIONAL DE SALUD PUNO
CMP 87398